



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

EXPTE. GEX: 1384 / 2017

Expediente: Pleno Ordinario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA DE DE 2017.-

En Conquista, a 14 de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las 18.00 horas del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Francisco Buenestado Santiago, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Concejales Doña Purificación Andújar García, Don José Miguel Chico Prior, Don Julián Illescas Cortés. y Doña Ana Belén Buenestado Chico por el PSOE. Y Don Jesús Mora Corredera y Doña Estefanía Cortés Muñoz por el PP.

No asiste: Don Jesús Mora Corredera.

Asiste la Secretaria de la Corporación: Doña Laura María Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (28/09/2017)

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad, salvo los concejales que no asistieron en la sesión anterior, Doña Estefanía Cortés, Don Julián Illescas y Don José Miguel Chico, y sin que se promueva debate queda aprobada la misma.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2018 (GEX 1379/ 2017)

El Sr. Alcalde-Presidente explica que ya se había aprobado el Presupuesto General tanto, por Junta del Organismo Autónomo, como por la Comisión de Cuentas correspondientes. Y da unas pinceladas relativas al mismo y recuerda que ha estado a disposición de los corporativos.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Secretaria- Interventora municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de supéavit.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y con los votos a favor de todos sus miembros, y en consecuencia por unanimidad.

Visto todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, seis de los siete miembros que forman el Pleno, adopta el el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS ORGANISMO AUTÓNOMO 2018

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	0,00 €
2	Impuestos Indirectos	0,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	140.010,00 €
4	Transferencias Corrientes	180.140,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	50,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	40,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS 2018		320.240,00 €

GASTOS ORGANISMO AUTÓNOMO 2018

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	244.610,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.580,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	10,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

6	Inversiones reales	40,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS 2018		320.240,00 €

INGRESOS AYUNTAMIENTO 2018

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	119.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	10.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	46.920,00 €
4	Transferencias Corrientes	379.500,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	78.820,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	95.000,00 €
7	Transferencias de Capital	60.100,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS 2018		789.340,00 €

GASTOS AYUNTAMIENTO 2018

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	368.375,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	235.865,00 €
3	Gastos financieros	810,00 €
4	Transferencias corrientes	16.710,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	165.270,00 €
7	Transferencias de capital	2.300,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	10,00 €
TOTAL GASTOS 2018		789.340,00 €

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS CONSOLIDADO 2018

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	119.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	10.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	186.930,00 €
4	Transferencias Corrientes	559.640,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	78.870,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	95.000,00 €
7	Transferencias de Capital	60.140,00 €



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS 2018		1.109.570,00€

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS CONSOLIDADO 2018

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	612.985,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	311.445,00 €
3	Gastos financieros	810,00 €
4	Transferencias corrientes	16.72,00€
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	165.310,00€
7	Transferencias de capital	2.300,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	10,00 €
TOTAL GASTOS 2018		1.109.570,00€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA INNOVACIÓN DEL TRPGOU DE CONQUISTA (GEX 1141/2017)

El Señor Alcalde-Presidente toma la palabra y da cuenta del contenido del objeto de la innovación y la propuesta de la modificación planteada:

La modificación afecta a cuestiones de carácter no sustancial dentro de las siguientes materias:

1. ARTÍCULO 58: reserva de las plazas de garaje, donde la modificación pretende permitir la construcción de viviendas unifamiliares sin la reserva de la plaza de garaje



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)
obligatoria.

2. ARTÍCULO 67: altura de las edificaciones, se pretende admitir edificaciones de una sola planta que den cabida a usos que forman parte de la cultura tradicional de los habitantes de Conquista.
3. ARTÍCULO 99.1: condiciones de ocupación y edificabilidad neta de parcela en aquellas con más de una fachada a vial público, donde la modificación plantea la eliminación de la exigencia de construir el 100% de la fachada no principal en un fondo mínimo de 7 metros.
4. ARTÍCULO 73: patios de fachada, en este caso, la modificación de este artículo surge como consecuencia del ajuste realizado al anterior, por el cual se permite el patio abierto a vial en las fachadas no principales, con el correspondiente tratamiento de fachada.

Considerando que por la Diputación Provincial, a través de la Subvención denominada de Planeamiento Urbanístico (PPU) 2017. Normas y Directrices de Diputación Provincial, se encargó la elaboración y redacción del proyecto de innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio al arquitecto Don Antonio Ángel Ballesteros Porras.

Visto que en el informe de Secretaría se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la innovación propuesta.

Visto el informe favorable del SAU Pedroches de 7 de diciembre de 2017, con número de registro de entrada 1622, que son preceptivos y vinculantes y previos a la aprobación inicial, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad* de los presentes, de los 6 miembros de los 7 que forman el pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la innovación mediante modificación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Conquista, relativo a los artículos citados anteriormente.

SEGUNDO. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

TERCERO. Solicitar los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

PUNTO CUARTO.- ADHESIÓN A LA “DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS” (GEX 1188/ 2017)

1.- En dicha Declaración, emanada de la “I Conferencia Internacional Starlight” (2017), y en cuya colaboración participaron representantes de la UNESCO, OMT, IAU, IAC, Programa MaB y Convención Ramsar, además de otros organismos internacionales, se contienen los principios de todos y se exponen las recomendaciones para protegerlo y valorarlo como bien científico, cultural, medioambiental y turístico de primera magnitud.

Con esta Declaración se inicia una campaña internacional, gestionada por la Fundación Starlight, en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a la observación de las estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones, públicas y privadas, asociaciones científicas, culturales y ciudadanas, relacionadas con la defensa del cielo nocturno.

2.- Se pretende así reforzar la importancia que los cielos tienen para la Humanidad, realzando y dando a conocer el valor que este patrimonio, en peligro, posee para la ciencia, la cultura y el turismo. Así también, se destaca el derecho a un cielo nocturno no contaminado como factor de calidad de vida, ayudando a difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados a la observación de las estrellas.

3.- Al adherirse a la “Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”, se asumen como propios los objetivos contenidos en las mismas.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero y único: Adherirse el Ayuntamiento de Conquista a la “Declaración sobre la defensa del cielo nocturno y el derecho a la luz de las estrellas”, “transcrito anteriormente”.

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS (GEX 1201/ 2017)

El Alcalde-Presidente da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 156, relativa a la aprobación de la modificación de créditos 7/ 2017, en la modalidad de generación de créditos 4/ 2017, por importe de 3.110,66€ relativa a la incorporación al presupuesto de las subvenciones de Diputación de Córdoba para Equipos Informáticos y Promoción Turística y publicidad y propaganda; da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 195, relativa a la aprobación de la modificación de créditos 8/ 2017, en la modalidad de generación de créditos 5/ 2017, por importe de 18.322,52€ relativa a la incorporación al presupuesto de las subvenciones de Diputación de Córdoba de Fomento del Empleo, Ocio y Tiempo Libre y Promoción Cultural.

También informa de la ejecución del Plan de Caminos de Diputación, que ha realizado una actuación sobre el camino que sale de Calle Fuente hasta la carretera de Villanueva de Córdoba, así como la parte posterior del Pabellón de Usos múltiples y las entradas de los caminos en el



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

municipio, para evitar molestias de polvo y suciedad a los vecinos, los cuales lo habían demandado anteriormente.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No existen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente se levanta la sesión, siendo las 18 y 15 minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE